



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERAINA VACA
15/04/2021



AYUNTAMIENTO DE

A N I E V A S

DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Anievas (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la licitación del Proyecto de Obras de Pavimentación de Caminos Municipales, Expediente 770688A.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 770688A cuyo resumen se detalla a continuación:

<i>Tipo de contrato: OBRAS</i>	
<i>Subtipo del contrato:</i>	
<i>Objeto del contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS</i>	
<i>Procedimiento de contratación: ABIERTO</i>	<i>Tipo de Tramitación: SIMPLIFICADO</i>
<i>Código CPV: 45233220- TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS.</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 70.144,29</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 70.144,29</i>	<i>IVA%: 14.730,30</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 84.874,59</i>	
<i>Duración de la ejecución: 1 MES</i>	<i>Duración máxima: 1 MES</i>

Visto el PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES, redactado por la Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, Doña Alejandra Ruiz Buenaga, con un presupuesto general de contrata por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (84.874,59 €).

Considerando que con el presente PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES se pretenden definir completamente las obras necesarias para, en primer lugar, preparación de la plataforma y pavimentación con hormigón en las ubicaciones de La Camberona, El Ejido y La Cantera y, en segundo lugar, la formación de cuneta en La Mojica.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se acuerda APROBAR el PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES, redactado por la Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, Doña Alejandra Ruiz Buenaga, con un presupuesto general de contrata por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (84.874,59 €).

P3900300I

Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. Cantabria. Tfno: 942840613 | Fax: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA MNJP 4TK3 XZ37 WAHT

Certificado Acuerdo Pleno 15/04/2021 - Licitación Pavimentación Viales - 770688A - SEFYCU 2719403

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERAINA VACA
15/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
15/04/2021

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Igualmente, se incardina en las competencias atribuidas en materia de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la Memoria del proyecto de obras.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto el Acta de Replanteo previo donde se concluye que realizada la inspección del proyecto y la disponibilidad de los terrenos se considera que el proyecto es viable.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.*
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.*
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.*
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.*

En consecuencia, y con base en el artículo 99.3 citado de la LCSP, se justifica la NO división en lotes en tanto en cuanto la naturaleza del objeto del contrato es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto de construcción. Todas las prestaciones que componen el proyecto deben tener una secuencia determinada según el plan de trabajos del proyecto. La coordinación de las diferentes actividades se vería imposibilitada al no existir un único contratista que coordinara todas ellas.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERAINA VACA
15/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
15/04/2021

Además, la ejecución de cada parte por contratistas diferentes dificultaría de forma extrema la correcta ejecución de las obras, tanto en su propia realización técnica, como en el control de las obras y las posibles incidencias y responsabilidades que se generaran.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 70.144,29 euros y 14.730,30 euros de IVA.

Dada la característica de la obra, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP, dado que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.*
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.*

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención obrantes en el expediente 770688A.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2021 por la que se dispone Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, así como Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que con fecha del 7 de abril de 2021 se incorporan al expediente 770688A los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto el Informe de Fiscalización previa de fecha 7 de abril de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO





FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERAINA VACA
15/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
15/04/2021

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, debido a la motivación obrante en Providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1532.61904 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación 770688A, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://aytoanievas.org/transparencia/>

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Anievas delega expresamente en la Alcaldía la competencia para aprobar las certificaciones de obra que se liquiden como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PSOE y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA MNJP 4TK3 XZ37 WAHT

Certificado Acuerdo Pleno 15/04/2021 - Licitación Pavimentación Viales - 770688A - SEFYCU 2719403

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNÍA VACA
15/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
15/04/2021

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, debido a la motivación obrante en Providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1532.61904 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación 770688A, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://aytoanievas.org/transparencia/>

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Anievas delega expresamente en la Alcaldía la competencia para aprobar las certificaciones de obra que se liquiden como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cotillo de Anievas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA MNJP 4TK3 XZ37 WAHT

Certificado Acuerdo Pleno 15/04/2021 - Licitación Pavimentación Viales - 770688A - SEFYCU 2719403

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5